



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 664

( 18-05-2023 )

*“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales”*

### **LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES**

*En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por las Resoluciones de Idartes N° 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021 y*

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 20 del Decreto 1045 de 1978, consagra: *"De la compensación de vacaciones en dinero. Las vacaciones sólo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos: a). (...) b) Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces."*

Que el artículo 1 del Decreto 404 de 2006, consagra: *"Los empleados públicos y trabajadores oficiales vinculados a las entidades públicas del orden nacional y territorial, que se retiren del servicio sin haber cumplido el año de labor, tendrán derecho a que se le reconozca en dinero y en forma proporcional al tiempo efectivamente laborado las vacaciones, la prima de vacaciones y la bonificación por recreación."*

Que el artículo 17 del Decreto 1029 de 2013 establece que *"(...) Cuando el empleado público o trabajador oficial no hubiere servido durante todo el año civil, tendrá derecho a la mencionada prima de navidad en proporción al tiempo laborado, que se liquidará y pagará con base en el último salario devengado, o en el último promedio mensual, si fuere variable."*

Que el numeral 4° del artículo 99 de la Ley 50 de 1990 señala que *"Si al término de la relación laboral existieren saldos de cesantías a favor del trabajador que no hayan sido entregados al Fondo, el empleador se los pagará directamente con los intereses legales respectivos"*.

Que mediante Resolución N° 1126 del cuatro (04) de noviembre de 2021, fue nombrado en provisionalidad el señor MENANDRO SERRANO SALAMANCA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.594.173, en el empleo de planta global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, siendo posesionado el día doce (12) de noviembre de 2021, tal y como consta en acta de posesión N° 97 de 2021, Documento que se adjunta y hace parte integral de este acto.

Que mediante radicado de Orfeo N° 20234600038942 fecha diecisiete (17) de abril de 2023, el funcionario MENANDRO SERRANO SALAMANCA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.594.173, presentó renuncia al nombramiento provisional del empleo denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información del Instituto Distrital de las Artes-Idartes a partir del veintiséis (26) de abril de 2023, siendo el veinticinco (25) de abril de 2023 el último día laborado con la Entidad, documento que reposa en la hoja de vida del mencionad funcionario.

Que mediante Resolución N° 484 del veinticinco (25) de abril de 2023, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes aceptó a partir del veintiséis (26) de abril de 2023, la renuncia presentada por el funcionario MENANDRO SERRANO SALAMANCA, identificado con la cédula de ciudadanía N ° 79.594.173, en el empleo de planta global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, teniéndose como último día trabajado el veinticinco (25) de abril de 2023. documento que reposa en la hoja de



## RESOLUCIÓN N° 664

( 18-05-2023 )

*“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales”*

vida del mencionad funcionario.

Que el señor MENANDRO SERRANO SALAMANCA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.594.173, radicó ante la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano con radicado N°20234600052252 del diez (10) de mayo de 2023, allegó el formato N° 4AP-GTH-F17 “Acta de entrega de cargo y puesto de trabajo”, paz y salvo personal de planta Código 4AP-GTH.F-04 debidamente diligenciado y firmado, Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada SIDEAP y el Formato Único de Hoja de Vida de SIDEAP, documentos que forman parte de la historia laboral del señor SERRANO SALAMANCA.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano de la Entidad, efectuó la liquidación correspondiente, a las prestaciones sociales del señor MENANDRO SERRANO SALAMANCA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.594.173, comprendida por los siguientes periodos y factores: (i) Del doce (12) de noviembre de 2022 al veinticinco (25) de abril de 2023 por el concepto de bonificación por servicios prestados (ii) Del doce (12) de noviembre de 2022 al veinticinco (25) de abril de 2023 por los conceptos de indemnización por vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación y (iii) Del primero (1) de enero de 2023 al veinticinco (25) de abril de 2023 la prima de navidad, prima semestral y cesantías e intereses de cesantías; todo lo anterior, asciende a la suma total de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 10.396.243), discriminados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PERIODO	VALOR
Bonificación por servicios prestados	Del 12 -11- 2022 al 25 -04- 2023	\$ 532.144
Indemnización de vacaciones	Del 12 -11- 2022 al 25 -04- 2023	\$ 1.546.071
Prima de Vacaciones		\$ 1.074.388
Bonificación por Recreación		\$ 101.361
Prima Semestral		\$ 3.752.291
Prima de Navidad	Del 1 -01- 2023 al 25 -04- 2023	\$ 1.635.252
Cesantías e Intereses Cesantías		\$ 1.743.136
Devolución por salud		\$ 5.800
Devolución por pensión	Del 1 -01- 2023 al 25 -04- 2023	\$ 5.800
<b>TOTAL, LIQUIDACIÓN SIN DESCUENTOS</b>		<b>\$ 10.396.243</b>

Que los artículos 383 y 386 del Estatuto Tributario señalan lo concerniente a la retención en la fuente y en especial el inciso segundo y parte del inciso tercero del artículo 386 del Estatuto Tributario, disponen: “*Los retenedores calcularán en los meses de junio y diciembre de cada año el porcentaje fijo de retención que deberá aplicarse a los ingresos de cada trabajador durante los seis (6) meses siguientes a aquel en el cual se haya efectuado el cálculo. (...) y será el que figure en la tabla de retención*”, por lo anterior, la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano al realizar el cálculo del porcentaje fijo en el mes de diciembre de 2022 por el procedimiento 2, arroja el cero por ciento (0 %) porcentaje que se aplicará como retención en la fuente en la presente liquidación de prestaciones sociales.

Que teniendo en cuenta el reconocimiento de la bonificación por servicios prestados retroactivos correspondientes al ex funcionario MENANDRO SERRANO SALAMANCA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.594.173, en aplicación y cumplimiento del Decreto N° 1498 del tres (03) de agosto de 2022, el Instituto tuvo que ajustar los valores para pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social, correspondiente al concepto de fondo de solidaridad pensional y descuento por 5 días en sueldo básico y prima técnica, lo que



**RESOLUCIÓN N° 664**

( 18-05-2023 )

*“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales”*

conlleva a realizar el descuento de esos valores en la presente liquidación de prestaciones sociales, que asciende a la suma de SEICIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 684.716).

Que los valores y conceptos que se descontarán de la presente liquidación de prestaciones sociales, ascienden a la suma de SEICIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 684.716), que se reflejan en el documento soporte de liquidación de prestaciones sociales emitido por la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano, el cual se adjunta y hace parte integral del presente acto y se resume en el siguiente cuadro:

<b>DESCUENTOS A EFECTUAR EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN</b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR</b>
Descuento por 5 días de sueldo básico	\$ 485.297
Descuento por 5 días de prima técnica	\$ 194.119
Descuento por Fondo de Solidaridad Pensional	\$ 5.300
<b>TOTAL, DESCUENTOS</b>	<b>\$ 684.716</b>

Que de acuerdo con lo hasta aquí expuesto, el Instituto Distrital de las Artes-Idartes, reconocerá y ordenará el pago de la liquidación de prestaciones sociales, al señor MENANDRO SERRANO SALAMANCA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.594.173, por la suma total de NUEVE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 9.711.527), cifra que resulta luego de aplicar los descuentos al valor total de la liquidación de prestaciones sociales así:

<b>VALOR TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN LUEGO DE APLICAR DESCUENTOS</b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR</b>
Valor Inicial de la Liquidación de Prestaciones sociales sin descuentos	\$ 10.396.243
Descuentos	\$ 684.716
<b>Valor Total y definitivo de la Liquidación de Prestaciones Sociales</b>	<b>\$ 9.711.527</b>

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer, liquidar y ordenar el pago de las prestaciones sociales al señor MENANDRO SERRANO SALAMANCA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.594.173, por el período comprendido entre el doce (12) de noviembre de 2022 al veinticinco (25) de abril de 2023, por la suma de total de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 10.396.243), discriminados de la siguiente manera:

<b>CONCEPTO</b>	<b>PERIODO</b>	<b>VALOR</b>
Bonificación por servicios prestados	Del 12 -11- 2022 al 25 -04- 2023	\$ 532.144
Indemnización de vacaciones	Del 12 -11- 2022 al 25 -04- 2023	\$ 1.546.071
Prima de Vacaciones		\$ 1.074.388
Bonificación por Recreación		\$ 101.361
Prima Semestral		\$ 3.752.291
Prima de Navidad	Del 1 -01- 2023 al 25 -04- 2023	\$ 1.635.252
Cesantías e Intereses Cesantías		\$ 1.743.136



**RESOLUCIÓN N° 664**

( 18-05-2023 )

*“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales”*

Devolución por salud	Del 1 -01- 2023 al 25 -04- 2023	\$ 5.800
Devolución por pensión		\$ 5.800
<b>TOTAL LIQUIDACIÓN SIN DESCUENTOS</b>		<b>\$ 10.396.243</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La erogación presupuestal que ocasione el cumplimiento del presente acto administrativo, se hará con cargo a los siguientes rubros:

CODIGO RUBRO	RUBRO	VALOR
O211010100107	Bonificación por Servicios prestados	\$ 532.144
O21101010010802	Prima de Vacaciones	\$ 1.074.388
O211010300103	Bonificación especial de Recreación	\$ 101.361
O211010300102	Indemnización por Vacaciones	\$ 1.546.071
O21101010010801	Prima de navidad	\$ 1.635.252
O211010200301	Cesantías e Intereses a las cesantías	\$ 1.743.136
O211010100204	Prima Semestral	\$ 3.752.291
	Devolución por salud	\$ 5.800
	Devolución por pensión	\$ 5.800
<b>Total, Liquidación prestaciones sociales</b>		<b>\$ 10.396.243</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** Descontar del valor total de la liquidación de prestaciones sociales reconocidas a favor del señor MENANDRO SERRANO SALAMANCA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.594.173, el valor de SEICIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 684.716) por los conceptos de ajuste a los aportes al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y con la siguiente descripción:

DESCUENTOS A EFECTUAR EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN	
CONCEPTO	VALOR
Descuento por 5 días de sueldo básico	\$ 485.297
Descuento por 5 días de prima técnica	\$ 194.119
Descuento por Fondo de Solidaridad Pensional	\$ 5.300
<b>TOTAL DESCUENTOS</b>	<b>\$ 684.716</b>

**ARTÍCULO CUARTO:** Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera – Tesorería de la Entidad, realizar el pago de la liquidación de prestaciones sociales al señor MENANDRO SERRANO SALAMANCA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.594.173, por la suma NUEVE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 9.711.527) de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano y Tesorería para lo de su competencia.

**ARTÍCULO SEXTO:** Notificar la presente resolución al señor MENANDRO SERRANO SALAMANCA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.594.173.

**ARTICULO SÉPTIMO:** Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 664**

( 18-05-2023 )

*“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales”*

y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 489 de 1998.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO NOVENO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D. C., 18-05-2023

*Liliana Morales O.*  
**LILIANA MORALES ORTÍZ**

**Subdirectora Administrativa y Financiera**

<i>La liquidación de las prestaciones sociales junto con la indicación de los rubros que se afectarán para el presente reconocimiento, ha sido efectuada por parte del personal de Talento Humano-Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad.</i>		
<i>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:</i>		
Proyectó Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano:	Daniel Ospina Donado -Contratista Talento Humano – Claudia Milena Salazar Cubillos - Contratista Talento Humano	<i>Claudia</i>
Revisó Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano:	Karen Charlot Santisteban Muriel– Profesional Especializado Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano	<i>Karen Santisteban</i>
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Contratista Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano	<i>Robertson</i>
Revisó Oficina Asesora Jurídica:	María Ximena Correa Rivera – Contratista- Oficina Asesora Jurídica	<i>Maria Ximena</i>
Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica:	Stephany Johanna Nañez–Profesional Especializada encargada de funciones de Jefe Oficina Asesora Jurídica	<i>Stephany</i>

<b>NOMBRES Y APELLIDOS:</b>	MENANDRO SERRANO SALAMANCA	
<b>CÉDULA:</b>	79594173	
<b>CARGO:</b>	Profesional Universitario	<b>CODIGO: 219 GRADO: 1</b>
<b>DEPENDENCIA:</b>	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN	
<b>INFORMACION GENERAL</b>		
Fecha de Ingreso	12 de noviembre de 2021	
Fecha Terminación Contrato	25 de abril de 2023	

ATENDIENDO EL ACUERDO 3 DE 2022 LIQUIDACIÓN BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS PROPORCIONAL			
<b>Periodo a Liquidar</b>	<b>De:</b>	12 de noviembre de 2022	<b>Hasta:</b> 25 de abril de 2023
<b>No de Días</b>	164		
<b>Factores:</b>			
Asignación Básica			3.337.487
Gastos de Representación	0,0%		-
Prima de Antigüedad	0%		-
<b>BASE DE LIQUIDACIÓN:</b>			<b>3.337.487</b>
Porcentaje de Liquidación			35%
<b>Valor a Pagar por Bonificación por Servicios Prestados</b>			<b>\$ 532.144</b>

LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE VACACIONES			
<b>PERIODOS DE VACACIONES A RECONOCER:</b>			
<b>PERIODO DE CAUSACIÓN FRACCIÓN: 2022-2023</b>			
<b>Periodo a liquidar:</b>	12 de noviembre de 2022	Al 25 de abril de 2023	
<b>Días del período:</b>	164		
<b>Días Base de Liquidación</b>			
	<b>Días base hábiles:</b>		6,833
	<b>Días base calendario:</b>		9,833
	<b>Días base bonificación por recreación:</b>		0,91
<b>Factores:</b>			
Asignación Básica			3.337.487
Gastos de Representación	0,0%		-
Prima Técnica	40,0%		1.334.995
Sub.Alimentación			-
Aux. Transporte			-
Prima de Antigüedad	0%		-
1/12 Bon. de Servicios pagada		532.144	44.345
1/12 Prima Semestral		-	-
<b>BASE DE LIQUIDACIÓN:</b>			<b>4.716.827</b>
<b>Total pago de Factores</b>			
<b>Valor a Pagar por Indemnización por Vacaciones</b>			<b>\$ 1.546.071</b>
<b>Valor a Pagar por Prima de Vacaciones</b>			<b>\$ 1.074.388</b>
<b>Valor a Pagar por Bonificación por Recreación:</b>			<b>\$ 101.361</b>

PRIMA SEMESTRAL			
<b>Periodo a Liquidar</b>	<b>De:</b>	1 de enero de 2023	
<b>Hasta:</b>	25 de abril de 2023		
<b>No. de Días o Sextas con Derecho</b>	115		
Asignación Básica			3.337.487
Gastos de Representación	0,0%		-
Prima Técnica	40,0%		1.334.995
Sub.Alimentación			-
Sub. Transporte			-
Prima de Antigüedad	0%		-
1/12 Prima Vacaciones disfrutadas entre el 1 de enero y el 30 de junio		1.074.388	89.532
<b>Salario Promedio</b>			<b>4.762.014</b>
<b>Proporcional</b>			
Subtotal			\$ 3.752.291
Prima Semestral Pagada Junio			\$ 0
<b>Prima Semestral a Pagar</b>			<b>\$ 3.752.291</b>

LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE PRIMA DE NAVIDAD			
<b>Periodo a Liquidar</b>	<b>De:</b>	1 de enero de 2023	<b>Hasta:</b> 25 de abril de 2023
<b>No de Días</b>	115		
<b>Factores:</b>			
Asignación Básica			3.337.487
Gastos de Representación	0,0%		-
Prima Técnica	40,0%		1.334.995
Sub.Alimentación			-
Aux. Transporte			-
Prima de Antigüedad	0%		-
1/12 Prima Vacaciones liquidación		1.074.388	89.532
1/12 Prima de Semestral vigencia		3.752.291	312.691
1/12 Bon. de Servicios vigencia		532.144	44.345
<b>BASE DE LIQUIDACIÓN:</b>			<b>5.119.051</b>
<b>Prima Navidad</b>			<b>\$ 1.635.252</b>
<b>Prima Navidad Pagada Diciembre</b>			<b>\$ 0</b>
<b>Valor a Pagar por Prima de Navidad</b>			<b>\$ 1.635.252</b>

<b>NOMBRES Y APELLIDOS:</b>		MENANDRO SERRANO SALAMANCA	
<b>CÉDULA:</b>		79594173	
<b>CARGO:</b>		Profesional Universitario	<b>CODIGO: 219 GRADO: 1</b>
<b>DEPENDENCIA:</b> OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN			
<b>LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE CESANTÍAS</b>			
<b>Periodo a Liquidar</b>	<b>DE:</b>	1 de enero de 2023	<b>Hasta: 25 de abril de 2023</b>
<b>No. de días</b>		115	
<b>Factores:</b>			
Asignación Básica			3.337.487
Gastos de Representación	0%		-
Prima Técnica	40,0%		1.334.995
Sub.Alimentación			-
Aux. Transporte			-
Prima de Antigüedad	0%		-
1/12 Prima Vacaciones		1.074.388	89.532
1/12 Prima de Semestral		3.752.291	312.691
1/12 Bon. de Servicios Prestados		532.144	44.345
1/12 Prima de Navidad		1.635.252	136.271
1/12 Horas extras		-	-
<b>BASE DE LIQUIDACIÓN</b>			<b>5.255.322</b>
Cesantías Old Mutual			1.678.783
Intereses a la Cesantías Old Mutual			64.353
<b>Total Auxilio Cesantía + Intereses</b>			<b>\$ 1.743.136</b>
<b>Total Auxilio Cesantía + Intereses Pagados Enero</b>			\$ 0
<b>Total a Pagar por Auxilio Cesantía + Intereses a reconocer</b>			<b>\$ 1.743.136</b>
<b>DEVOLUCIÓN SALDOS PAGO POR SEGURIDAD SOCIAL</b>			
Se cruzó valores descontados en abril por los 5 días pagados de salario que sobraron en la cuenta del Idartes, contra reconocimiento y pago de bonificación por servicios prestados proporcional de 164 días del 12/11/2022 25/04/2023 al 35%, factor salarial para cotización de seguridad social, sin embargo siguen sobrando los siguientes valores, los cuales se realiza la respectiva devolución:			
Devolución por Salud Sanitas EPS			\$ 5.800
Devolución por Pension Porvenir			\$ 5.800
<b>Valor a Devolución por concepto de Seguridad Social</b>			<b>\$ 11.600</b>
<b>RECOBRO DE SALARIOS POR MAYOR VALOR PAGADO</b>			
Aceptación de Renuncia a través de resolución 484 del 25/04/2023 donde indica ultimo día laborado el 25/04/2023, solicitud de pago nómina a través de ORFEO No. 20234600056054 19/04/2023, donde se solicita pago de 30 días de salario. Como resultado se genera pago de mas por 5 días no laborados, por lo que se realiza recobro de 5 días del 26/04/2023 al 30/04/2023 así:			
Descuento por 5 días de Sueldo Básico			\$ 485.297
Descuento por 5 días de Prima Tecnica			\$ 194.119
<b>Valor a Descontar por concepto de Seguridad Social</b>			<b>\$ 679.416</b>
<b>DESCUENTO SALDOS PAGO POR SEGURIDAD SOCIAL</b>			
Reconocimiento y pago de bonificación por servicios prestados proporcional de 164 días del 12/11/2022 25/04/2023 al 35%, factor salarial para cotización de seguridad social. Se cruzó valores sobrantes por los por el pago de loos 5 días del 26/04/2023 al 30/04/2023 donde no se cotizaron en SGSSS y reposan en la cuenta bancaria del Idartes. Por lo que solo se debe descontar el siguiente valor:			
Descuento por Fondo de Solidaridad Pension Porvenir			\$ 5.300
<b>Valor a Descontar por concepto de Seguridad Social</b>			<b>\$ 5.300</b>

**RESUMEN**

Bonificación por Servicios Prestados		\$532.144
Indeminación por Vacaciones		\$1.546.071
Prima de Vacaciones		\$1.074.388
Bonificación por Recreación		\$101.361
Prima Semestral		\$3.752.291
Prima de Navidad		\$1.635.252
Cesantías Públicas		\$1.743.136
Reconocimiento de Gastos de Representación		\$0
Devolución por Salud Sanitas EPS		\$5.800
Devolución por Pension Porvenir		\$5.800
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$10.384.643</b>
Retefuente (Procedimiento 2)	<b>0,00%</b>	<b>\$0</b>
Descuento por 5 días de Sueldo Básico		\$485.297
Descuento por 5 días de Prima Tecnica		\$194.119
Descuento por Fondo de Solidaridad Pension Protección		\$5.300
<b>Total Liquidación Prestaciones Sociales a Pagar</b>		<b>\$9.699.927</b>

Proyectó: Gina Pinzón Herrera, Contratista Nómina, SAF - Talento Humano.

Proyectó: Carolina Rodríguez Suárez, Contratista Nómina, SAF - Talento Humano.

Revisó: Adriana María Patiño Carrera, Profesional Especializada 222 03(e), SAF - Talento Humano.

Instituto distrital de las Artes - IDARTES

Carrera 8 No 15-46 Bogotá - Colombia

Teléfono: 3795750

www.idartes.gov.co

Email:contactenos@idartes.gov.co


 ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

## ACTA DE POSESIÓN N° 97

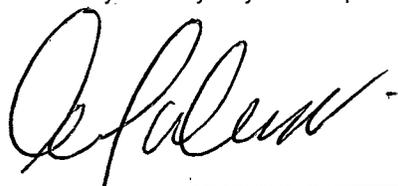
En Bogotá D. C., el día doce (12) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), compareció el señor **MENANDRO SERRANO SALAMANCA**, con el objeto de tomar posesión en el empleo provisional denominado: Profesional Universitario Código: 219 Grado:01, ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información, para el cual fue nombrado mediante la resolución No. 1126 del 4 de noviembre de 2021.

Para tal efecto presentó los siguientes requisitos:

- Cédula de Ciudadanía N°79.594.173
- Análisis de cumplimiento de requisitos para el cargo, con base en lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, en el artículo 2.2.5.4.2 del Decreto 1083 de 2015 y el Manual de Funciones, firmado por ANGELICA VIVIANA PEREZ HERRERA, Profesional Universitario de Talento Humano del Instituto Distrital de las Artes de fecha seis (6) de octubre de 2021.

Fecha de efectividad: **12 de noviembre de 2021**

Verificado el cumplimiento de los requisitos se procede a dar posesión, previo juramento de rigor bajo cuya gravedad el posesionado promete cumplir y defender la Constitución y las Leyes y desempeñar los deberes que el cargo le impone.



LA DIRECTORA GENERAL



EL POSESIONADO

Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyectó:	José Jefferson Gordillo Aguilera – Contratista - SAF Talento Humano	Jefferson B.
Revisó:	Robertson Alvarado – Contratista - SAF	[Signature]



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N°484**  
( 25 - Abril - 2023 )

*"Por medio de la cual se acepta una renuncia en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes"*

**EL DIRECTOR GENERAL DEL  
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

*En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y el Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo del Idartes y*

**CONSIDERANDO**

Que literal k) del artículo 12 del Acuerdo del Consejo Directivo N° 1 del 2011 por el cual se adoptan los Estatutos del Instituto Distrital de las Artes - Idartes y el literal j) del artículo 5 que se indica en el Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la Entidad, mediante el cual se modifica la estructura organizacional del Idartes, señalan como función del Director General la de *"Nombrar, posesionar, remover, incorporar, promover y trasladar a los servidores del Instituto, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes."*

Que mediante Resolución N° 1126 del cuatro (04) de noviembre de 2021, fue nombrado en provisionalidad el señor MENANDRO SERRANO SALAMANCA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.594.173, en el empleo de planta global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, siendo posesionado el día catorce (14) de octubre de 2022, tal y como consta en acta de posesión N° 97 de 2021, documentos que reposan en la historia laboral del citado funcionario.

Que mediante radicado de Orfeo N° 20234600038942 fecha diecisiete (17) de abril de 2023, el funcionario MENANDRO SERRANO SALAMANCA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.594.173 presentó renuncia al nombramiento provisional del empleo denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información del Instituto Distrital de las Artes-Idartes a partir del veintiséis (26) de abril de 2023, siendo el veinticinco (25) de abril de 2023 el último día laborado con la Entidad, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que mediante radicado de Orfeo N° 20231000180443 del diecinueve (19) de abril de 2023, el Director General del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, acepto la renuncia presentada por el funcionario SERRANO SALAMANCA a partir del veintiséis (26) de abril de 2023, siendo el veinticinco (25) de abril de 2023 el último día laborado con la Entidad, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que el artículo 27 del Decreto 2400 de 1968, señala que *"(..) La providencia por medio de la cual se acepta la renuncia deberá determinar la fecha de retiro y el empleado no podrá dejar de ejercer sus funciones antes del plazo señalado, so pena de incurrir en las acciones a las que haya lugar por abandono del cargo. La fecha que se determine no podrá ser superior a treinta (30) días después de presentada la renuncia (...)"*, lo anterior siendo concordante con el artículo 2.2.11.1.3<sup>1</sup>, del Decreto 648 de 2017.

<sup>1</sup> *"Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo. La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla. La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable. Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación. Vencido el término señalado en el presente artículo sin que se haya decidido sobre la renuncia, el servidor dimitente podrá separarse del cargo sin incurrir en abandono del empleo, o continuar en el desempeño del mismo, caso en el cual la renuncia no producirá efecto alguno. La competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 484

( 25 - Abril - 2023 )

*“Por medio de la cual se acepta una renuncia en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

Que por lo anterior, se aceptará la renuncia presentada por el funcionario MENANDRO SERRANO SALAMANCA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.594.173, al empleo denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, a partir del veintiséis (26) de abril de 2023, teniendo como último día laborado en la entidad el veinticinco (25) de abril de 2023.

Que con base en lo expuesto y con relación a la oportunidad para presentar el acta de informe de gestión y la entrega del cargo, los artículos 3 a 5 de la Ley 951 del treinta y uno (31) de marzo de 2005 señalan el proceso para la entrega del puesto de trabajo, así como el término de quince (15) días hábiles luego de haber salido del cargo junto con la obligación de hacer la respectiva entrega tal y como se señala a continuación: *“Los servidores públicos del Estado y los particulares enunciados en el artículo 2º, están obligados en los términos de esta ley a entregar al servidor público entrante un informe mediante acta de informe de gestión, los asuntos y recursos a su cargo, debiendo remitirse para hacerlo al reglamento y/o manual de normatividad y procedimiento que rija para la entidad, dependencia o departamento de que se trate.”*

Que la Entidad mediante los formatos; Acta de entrega de cargo y puesto de trabajo N° 4AP-GTH-F17, paz y salvo personal de planta Código 4AP-GTH.F-04, Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada SIDEAP y Formato Único de Hoja de Vida de SIDEAP reglamentó el proceso de entrega de puesto de trabajo al interior del Idartes, el cual debe ser recibido por el jefe inmediato, para que el funcionario(a) saliente presente el correspondiente informe detallado de la gestión, los asuntos pendientes, los que están en trámite a la fecha de la desvinculación, así como el inventario de los bienes muebles que le hayan asignado, y el inventario de documentos bajo su responsabilidad, debiendo dejar tramitada toda la correspondencia y correo electrónico institucional asignado a su cargo.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar a partir del día veintiséis (26) de abril de 2023, la renuncia presentada por el funcionario MENANDRO SERRANO SALAMANCA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.594.173 para separarse definitivamente del empleo denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, teniéndose como último día laborado con la Entidad el veinticinco (25) de abril de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar al señor MENANDRO SERRANO SALAMANCA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.594.173, que deberá entregar al jefe inmediato, un informe detallado de la gestión, los asuntos pendientes y en trámite a la fecha de la desvinculación, así como el inventario de los bienes muebles que le hayan asignado, y el inventario de documentos bajo su responsabilidad, asimismo, debe dejar tramitada toda la correspondencia y correo electrónico institucional asignado a su cargo, dentro del término de quince (15) días hábiles posteriores a su salida del empleo, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto.

*quien éste haya delegado la función nominadora. Quedan terminantemente prohibidas y carecerán en absoluto de valor las renunciaciones en blanco, o sin fecha determinada, o que mediante cualquiera otra circunstancia pongan con anticipación en manos de la autoridad nominadora la suerte del empleado. La presentación o la aceptación de una renuncia no constituyen obstáculo para ejercer la acción disciplinaria en razón de hechos que no hubieren sido revelados a la administración, sino con posterioridad a tales circunstancias. Tampoco interrumpen la acción disciplinaria ni la fijación de la sanción.”*

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia  
Tel: 3795750  
www.idartes.gov.co  
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N°484**  
( 25 - Abril - 2023 )

"Por medio de la cual se acepta una renuncia en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera y a la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información para lo de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar la presente resolución al señor MENANDRO SERRANO SALAMANCA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.594.173.

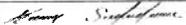
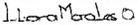
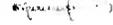
**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D. C 25 - Abril - 2023

  
**CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS MACHUCA**  
Director General

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó proyección- Subdirección Administrativa y Financiera Talento Humano	Nicolás Salamanca Suarez –Contratista- Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano	
Proyectó Subdirección Administrativa y Financiera Talento Humano	Claudia Milena Salazar -Contratista – Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano	
Revisó Área de - Subdirección Administrativa y Financiera Talento Humano:	Karen Charlot Santisteban Muriel – Profesional Especializado Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista - Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano	
Aprobó Subdirección Administrativa y Financiera	Liliana Morales Ortiz- subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó Oficina Asesora Jurídica:	Mariela González Robles – Contratista- Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 1581

( 14 - Dic - 2022 )

*“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

### LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

*En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por las Resoluciones de Idartes N° 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021 y*

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del Decreto N° 1045 de 1978 determino que *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”*.

Que mediante la Resolución N° 046 del veintitrés (23) de marzo de 2011, se le delega la función a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, para reconocer y ordenar mediante acto administrativo el pago de las vacaciones a sus funcionarios.

Que a través de escrito dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano con radicado N° 20224300528223 de fecha veintiuno (21) de noviembre de 2022, el funcionario MENANDRO SERRANO SALAMANCA identificado con la cédula de ciudadanía N°79.594.173, quien se desempeña en el empleo denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, solicitó el periodo de vacaciones causado entre noviembre de 2021 y noviembre de 2022 para disfrutarlas a partir del día veintitrés (23) de enero de 2023, todo de conformidad con la solicitud que se adjunta y que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que estudiada la solicitud elevada por parte del funcionario MENANDRO SERRANO SALAMANCA y verificado el visto bueno del Jefe inmediato se considera pertinente otorgar dichas vacaciones.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano, realizó la respectiva revisión de la Historia Laboral y liquidación correspondiente a las vacaciones del citado funcionario con el fin de realizar la programación de sus vacaciones correspondientes al periodo causado entre el doce (12) de noviembre de 2021 al once (11) de noviembre de 2022, por el término de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día veintitrés (23) de enero de 2023 hasta el diez (10) de febrero de 2023, debiéndose reintegrar a sus funciones el día trece (13) de febrero de 2023.

Que la liquidación de las vacaciones a que tiene derecho el funcionario MENANDRO SERRANO SALAMANCA por el periodo causado entre el doce (12) de noviembre de 2021 al once (11) de noviembre de 2022, consistente en los factores de sueldo de vacaciones por la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.748.240), la prima de vacaciones por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.290.200) y bonificación por recreación, por la suma de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 194.119), para un total de CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 5.232.559), formato adjunto que hace parte integral del

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia  
Tel: 3795750  
www.idartes.gov.co  
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 1581

( 14 - Dic - 2022 )

*“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

presente acto administrativo.

Que los anteriores valores, se pagaran con cargo a los siguientes rubros:

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
O211010100101	Sueldo de Vacaciones	\$ 2.748.240
O21101010010802	Prima de Vacaciones	\$ 2.290.200
O211010300103	Bonificación por Recreación	\$ 194.119
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 5.232.559</b>

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder vacaciones al funcionario MENANDRO SERRANO SALAMANCA identificado con la cédula de ciudadanía N°79.594.173, quien se desempeña en el empleo denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, por un periodo de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día veintitrés (23) de enero de 2023 hasta el diez (10) de febrero de 2023, debiéndose reintegrar a sus funciones el día trece (13) de febrero de 2023, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reconocer y ordenar el pago de las vacaciones correspondiente al periodo causado entre el doce (12) de noviembre de 2021 al once (11) de noviembre de 2022, por los factores de sueldo de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, por la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 5.232.559), de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo y su formato anexo.

**Parágrafo:** El pago de las vacaciones será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo a los siguientes rubros del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
O211010100101	Sueldo de Vacaciones	\$ 2.748.240
O21101010010802	Prima de Vacaciones	\$ 2.290.200
O211010300103	Bonificación por Recreación	\$ 194.119
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 5.232.559</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano y a la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 1581

( 14 - Dic - 2022 )

*“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar la presente resolución al funcionario MENANDRO SERRANO SALAMANCA identificado con la cédula de ciudadanía N°79.594.173.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 489 de 1998.

**ARTÍCULO SEXTO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., 14 - Dic - 2022

*Liliana Morales Ortiz*  
**LILIANA MORALES ORTIZ**

Subdirectora Administrativa y Financiera

<i>La liquidación de las vacaciones y la indicación de los rubros que se afectarán para el reconocimiento, ha sido efectuada por el personal de Talento Humano-SAF de la Entidad.</i>		
<i>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:</i>		
<b>Funcionario – Contratista</b>	<b>Nombre</b>	<b>Firma</b>
Proyectó SAF-Talento Humano:	Claudia Milena Salazar- Marco Aurelio Villate Poveda - Contratistas – Talento Humano	<i>Claudia</i>
Revisó SAF- Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López – Profesional Especializado T-H	<i>Laura</i>
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	<i>Robertson</i>
Revisó Oficina Asesora Jurídica:	Mariela González Robles – Contratista- Oficina Asesora Jurídica	<i>Mariela</i>
Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica:	Stephany Johanna Nañez Pabón – Profesional Especializada con encargo de funciones de Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)	<i>Stephany</i>